

RESOLUCIÓN No. 00091 -DPE-2012-JL

DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

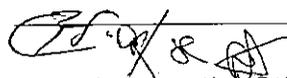
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial



- 1 -

00091

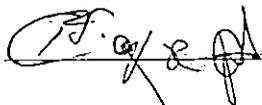
de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”*;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0620-M de 17 de mayo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530299 “Otros Servicios Generales”, por USD 27.500,00 sin IVA, para la contratación Desarrollo Imagen Corporativa en la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 437 de 17 de mayo de 2012, que se adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-030-DNA-2012 de 28 de mayo de 2012, certifica que la Contratación de la Imagen de la Defensoría del Pueblo, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria 530299 correspondiente a Otros Servicios Generales, con un presupuesto referencial de \$27.500,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0229-M de 29 de mayo de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, autorice el inicio del proceso de contratación para el desarrollo de la imagen corporativa para la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Términos de Referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$27.500,00 más IVA; Estudio de Idoneidad y Mercado, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria, y copia del RUP del proveedor seleccionado, lo cual ha sido autorizado por el Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado y con su firma en los términos de referencia;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución No. 00087-DPE-2012-JLA de 04 de junio de 2012, resolvió: autorizar el inicio del proceso de menor cuantía y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-002-2012, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE IMAGEN CORPORATIVA PARA LA



- 2 -

00091

DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; autorizar se invite a la empresa ZONACUARIO Cía. Ltda., con RUC número 1792138833001 y habilitada en el Registro Único de Proveedores - RUP, para participar en el referido proceso; designar al Director Nacional de Comunicación para el proceso de contratación a seguir, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero; y, disponer la publicación de la Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

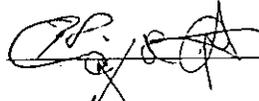
Que, mediante Invitación efectuada el 05 de junio de 2012, a las 15h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la empresa ZONACUARIO Cía. Ltda., con RUC número 1792138833001, para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio de Desarrollo de Imagen Corporativa para la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la Invitación efectuada, la empresa ZONACUARIO Cía. Ltda., COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., representada legalmente por el señor Alejandro Francisco Bustos Neira, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 11 de junio de 2012, a las 14h30, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, el señor Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación de la Defensoría del Pueblo, mediante Actas de 11 de junio de 2012, a las 16h00 y 16h30, respectivamente, realizó la apertura, análisis y calificación de la oferta, concluyendo que: *"Una vez concluida la revisión y luego de no haber sido necesario pedir convalidación de errores de forma de acuerdo al Art. 23 del RGLOSNC, SUGERIMOS LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE ZONACUARIO CÍA. LTDA."*; lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNC-2012-0254-M de 12 de junio de 2012;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 6 de la Ley Ibídem y a los parámetros establecidos en el proceso, constante en los pliegos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido



- 3 -

00091

mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios de Desarrollo de Imagen Corporativa para la Defensoría del Pueblo, a favor de la Compañía ZONACUARIO CÍA. LTDA., COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., por el valor de USD \$27.370,00 (Veinte y Siete Mil Trescientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, proceso realizado a través del procedimiento de Menor Cuantía asignado con el Código No. MCBS-DPE-002-2012.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

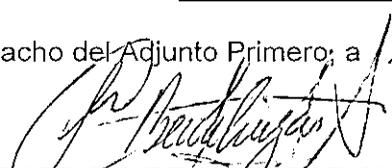
Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y notificar con ella al adjudicatario.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 19 JUN. 2012


DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR



